## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2020 00639

Previo a decidir sobre la cautelar pedida, indíquese el nombre de los establecimientos bancarios objeto de la misma.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(3)

## **Firmado Por:**

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7e569615d15a2e37d0ceb2492fe7580b392cab171b201ef305c4b0dd24afbe

Documento generado en 13/04/2021 02:34:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-56 de 14 de abril de 2021